

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison 4
28006 Madrid

Barcelona, 6 de mayo de 2019

Muy Sr. Mío:

Por la presente, SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (SPS) pone en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que a fecha de hoy la compañía no ha remitido las cuentas anuales individuales y consolidadas de SPS para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2018, debido al retraso en la aprobación de unas inversiones clave en equipos de impresión digital. Dichas inversiones, finalmente aprobadas como parte del apoyo financiero continuado del accionista mayoritario, Paragon, supondrán una consolidación del negocio de SPS y de las posibilidades de desarrollo del mismo en España. No obstante, el retraso ha supuesto una demora en la valoración del plan de negocio de la filial española a realizar por un experto independiente, a petición de los auditores del grupo.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de SPS se remitirán a la mayor brevedad posible, una vez que los auditores emitan su opinión.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Service Point Solutions, S.A.